

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza, promovida por la señora Rosa Inés Gutiérrez Quintero, informándole que la Dra. Ángela María López López acepto la designación, siendo notificada de manera personal.

Asimismo, me permito indicar que a través de comunicación vía telefónica con la señora Rosa Inés Gutiérrez Quintero, se le suministraron los datos de contacto del profesional del derecho que representara sus intereses.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya
Oficial Mayor €

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación civil No. 449

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Rosa Inés Gutiérrez Quintero
Radicado: 1743340890012020230011600

Teniendo en cuenta que a través de auto No. 173 dictado el 15 de mayo de 2023, se designó como amparador de pobres de la señora Rosa Inés Gutiérrez Quintero a la Dra. Ángela María López López, se verifica dentro del expediente que la profesional del derecho acepto tal nombramiento, las partes se encuentran debidamente notificadas y no hay otro trámite pendiente, dando cumplimiento al artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el archivo del expediente.

CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 89
Fecha: 15 de junio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfc1f876c4de778eb42849c3ef2817d389b21fba0787e612bd9fa04b2b85d4**

Documento generado en 14/06/2023 12:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>